



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00126-00. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO VS ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, con escrito de subsanación, el cual fue presentado dentro del término de ley. Sirvase Proveer.

Cali, 18 de abril de 2023

Oficial mayor,

Auto No. 790

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00126-00

Como quiera que la presente demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida mediante apoderada judicial por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA JIMENEZ contra la señora ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ, reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP. y los de la Ley 2213 de 2022, será admitida para trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda cesación de los efectos civiles de matrimonio **católico** promovida mediante apoderado judicial por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA JIMENEZ contra la señora ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ.

SEGUNDO. - ORDENAR NOTIFICAR a la parte demandada, señora **ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ** y **CORRASE** traslado a la misma por el término de veinte (20) días conforme lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6264297b73feb95ba26d7d25ecf80b43a3364cd938e3502114cd0f6bd4ff376**

Documento generado en 17/04/2023 04:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>